

Tuinde dueñes sumos y salene vno
 bide mandable los es 2º Othierup
 susyo legitimo al of Juan de Torres
 Du de of Juy Xpste de Torres y
 fue susyo legitimo Es de 2º de tubos y
 a tres y tenies y comen m. feputado y
 gela fep G de los here y a hnta n. d. m.
 y es de G ala p. g. m. t. f. f. p. d.

[illegible]

vij A la quarta pregunta del of. interuif
 dice y ha 2.ª que dize la pregunta segun
 y como en ella se contiene por G. y por tales
 como la pregunta dice y se llama esta 2.
 la anterior y tiene a los en ella contenidos
 y por padre y madre de el of. fray xpo
 de la Cruz yace por sus legittimos padres
 de legittimo matrimonio y por tal e de la
 Cruz y trata y otorga menta llamam
 de el de el of. y por el de el padre
 madre y es lo G. sabe de la pregunta
 y lo G. a el of. y de donde

[illegible]

V/ La d^ata pregunta del of y interrogat^o
Es lo es^t que sabe q el of padre
fuy xpo^rel de p^res es sacado de
misra y fclⁱjos de gaden de sant domg

y lo sabe por lo que a visto o oír en mi say y sabe
que un hijo de mi santo. C. de
y muy exoptar y C. C. fr. uenagide y
estimado. y en este muestro de son
pable esta ciudad fue un ocella
hacienda. predicaba y en esta ciudad de
santos muy queridos de fue ocella por
que le (insignia por persona) de mi tuera
de tina y de templo y de son tuera y
exoptar la que digno de C. sumo de
bista de creacion de su pre diador
y en el Aust. cargo son estos). y esto sabe
de la pregunta y esto C. ocella f. p. de

by De la septima pregunta de creydo 1º y
 2º lo q dize tiene creydo de dize espñ
 yndio y la pñ by y farra y la banded
 pance qmment que fays tiene yorece
 3º lo q se fureba ya fimo ya to fureba
 y fureba y lo fimo de dize transile de
 de dize fureba crece bat fureba 2º.
 nro go nro dize

Thomases
Pere Carrillo

Despues de lo suso dho estando en la ciudad de Lengua
a diez y siete dias del mes de diciembre del dho
año de mil e quinientos e diez e seis al dho
dicho feroz dho conuillo. fue por la noche e por la
fuerza sacados a la fuerza de la ciudad de Lengua al
dho dho conuillo e a la fuerza de la ciudad de Lengua
y sacados de la ciudad de Lengua

[illegible]

1 La primera pregunta del ofi ynterrog
fou d'ies este si que conue al ofi fray
xpo bal de Anes. Felixado del orden de
santo xmingo y fonsado Juan de Anes
y agueda de mitor en su muge su po
que vaginos y naturalis de la ofi ciudad
y an si mitor fonsado Juan de Anes ya
tuyade ouerias su muge a tuets de
prestendense y go deir de loan
de mitor nes. i nacio en gona de su muge
a tuets mitor nes de ofi drenten
drente y de la pregunta estabte
que de la ture nacio y estabte
La pregunta fonsado

Se fue preguntado en las preguntas gene-
rales de la ley, que es cantidad de
sesenta y seis años para el mas o menos
tiempo. Y quereis seramente decir que
nada de esto se ve en ninguna de
las preguntas generales de la ley. Q

Se fue preguntado si se ve en alguna de
las preguntas generales de la ley. Q

[illegible]

Legitimamente su autor y dueño y comun de
partado y es lo que se asegura y se jura

24 La misma pregunta del of. interrogar
de casta es que con tiene de el grado
nuestro cuando se alca (insiste) a lo que
demuestra en la mano izquierda de un
mas de a la izquierda de un y a la derecha
aquella demuestran a la izquierda de la legítima
de la sus. of. si en la izquierda de la
pueda ser con nosotros y a la izquierda
de la izquierda.

vij & la quinta pregunta dice este es que como
 tiene de declarar. (Ensigne de amor de amor
 y a queda como amor) sumen y los tres
 fueren una mandable como fatus marie
 y mger y durante el matrimonio (trece)
 (trece) y por (trece) (trece) y (trece) y
 (trece) matrimonio al (trece) (trece)
 de (trece) y (trece) este es (trece) (trece)
 (trece) y fue (trece) y (trece) y
 (trece) (trece) y (trece) (trece)

2. La quinta pregunta es de of. gus-
 de gatis dno dñe q he a los ofo
 pmanes dños y tuya de dñeros a
 tuelos paturis de of. fuy xpo bre
 de dños ya tman de m dños y m
 de liguas de tuelos m dños de
 de of. de dños y pmanes dños
 y queda de m dños p dños de of. gus
 of. de dños este fñs m dños de
 of. de dños de dños y de dños de
 dños de dños de dños de dños de dños
 de dños de dños de dños de dños de dños

14.

De Judios menores ni de Arrogantes
probados y Juuatales xpromos he
los tubos y fuermatueros y seniores en
7 de esp. que es de 12 los (ensus)
y Arrog. y Juntos lo m. Orendio que
ellos ni alguno ocllos V. he en sub. los
trados ni Juntos enuados Jue el de
te y que es de 12 los y he en
Cada 6. si Jue de 12 los y he en
gato de 12 los y he en 12 los y he en
n. Arrog. 6 de ellos a seniores y he en
Jemos de 12 los y he en 12 los y he en
y he en 12 los y he en 12 los y he en
y he en 12 los y he en 12 los y he en

61 A la suso pregunta del op ynterrogat
dices que atendes y tiene el
op fey xpo balesa por las
partes y calidad y contenidos de la
pregunta y por merecer de que
quieras hazerme G sumo. te aga
por G sus mages de y bntad. G me
quieres yst. Respondes G

64 La septima pregunta del oficio
de los siete dias es la 2ª q se le
dijo a la ena de su dño y la vida
para el juramento q se le hizo y se
se firmo y se le firmo de su
d.

Leto Raneico -

Leos Carrillo

Алашдарсда

Acmy & Co. Paris

Y la segunda pregunta del Sr. ynterrogatorio
es que debo de dar a los señores de
Pensión y que de por y a tuia de dinero
sumo a tuia del presidente y segun
y el y forma fuesen (seados y belados)

Donde se fa de la santa madre y ego 26
durante el matrimonio. Oracionem
et hanc per hunc y legitimis al opus
de hunc. Padre de hunc de hunc
y de hunc de hunc y de hunc
de hunc de hunc y de hunc
de hunc de hunc y de hunc

y en la tatarica pregunta del of. y n. te
 foguete dice es de 2. 6. Combure
 Gerlanas n. con sus albronde m. de
 nes ni a mar. a leguadas su m. ger
 mas de abito. y de de. y 6. segun
 y D. tatarica p. su f. y a leguadas
 (a la d. y a) agueda de m. de. y tol
 i de. y es. publica y n. de. y publica
 by y fama.

en la quarta pregunta del of. y mterro
 gatorio dices qd. s. sabe la pregun-
 ta como (en ella) se contiene que
 como tal y mueren y mueren los co-
 los dices) Juan de puer, y queda de
 mueren) Juan de puer, y queda de
 guranse su muer. los q. de hon-
 por dices) legados al of. f. x. p. x. p. x.
 de dices) q. preside q. p. x. p. x.
 de dices) legados de la b. f. u. a. la
 mentar y f. u. a. la y f. u. a. la
 man man te f. u. a. la y f. u. a. la
 la pregunta f. u. a. la

La quinta pregunta del ynterrogatorio
dize que el dho. alcaide es un hombre
que se acuerda su muggera heta
y avaros de los que se piden de su
y avaros de los que se piden de su
y avaros de los que se piden de su
y avaros de los que se piden de su

[illegible][illegible]

Handwritten: *Handwritten*

Perez Carroll

den 1. febr. 1872
da lemm.

Acme of the 2nd

[illegible]

La quarta praxitud de of ynterref
 de es es de. E con sus alos dñs Juan
 de Jerez y queda semelones cosados y
 bilados y fajn E con toda monidable
 como tales mance y mager y durante
 el matic de ellos. lo E de la honra
 de fyo legitimo alos foy xpo bol de
 Jerez. E presunde de pre de cada de
 sumos y Jente de fyo legitimo
 este de delecto Juan llamor y non
 han y alimenter y Jente de este
 de de tubo y fue alio y Jente y
 Jente de Jente de Jente y es to E ala
 Jente de Jente de Jente y

is Maria de
engorradu.
Mas a.

61 La susdicha pregunta del of. 7o. tiene
dicho of. 7o. que como averla en
consue al of. 7o. por el of. de 7o.
el qual es saber de 7o. de 7o. de 7o.
de 7o. de 7o. de 7o. de 7o. de 7o.
de 7o. de 7o. de 7o. de 7o. de 7o.

Archivo
Histórico

del G. Superior de lo G. me fuere preguntado
y de los del G. Juramento dice lo siguiente

[illegible][illegible]

Francisco
Cruz Carrillo

Parezer

[illegible]

Testimonio y autuacion por ombe noble y principal
 y publico la cesaron en la oca maria de
 enguado de los paralles puerorun y fimo
 un des y de el (mista) fue tenido y estimo de
 esta uidad apta (y mas) y est (dicho)
 y esp (y) y fimo en ella y en lo que
 de los (indianos) virtus. costumbres y testis
 de of padre frax y xbal de tres (indianos)
 y (indianos) y la (y) de (indianos) de of
 G es muy digno G de of (indianos) sume le
 fimo y aya muya m. y aya (indianos) timo de
 demas G de of (indianos) de of (indianos)
 como (indianos) y (indianos) de of (indianos)
 (indianos) (indianos) (indianos) (indianos)
 A quien de of (indianos) que G (indianos) de of
 my (indianos) G (indianos) de of (indianos)
 fimo de (indianos) (indianos) y (indianos) de of (indianos)
 Aya fimo (indianos) (indianos) (indianos)
 de manera G (indianos) como G (indianos) (indianos)
 de (indianos) (indianos) (indianos)

Dominicus
 Cruz Carillo

(Signature)
 (Signature)

[illegible]

En la Villa de Madrid a veynte y tres dias del mes de
 Diciembre de mill y seiscientos y diez y seis años. Por manda
 do del Ill^{mo} S^{ro} Don Diego de Guzman Patriarcha de las
 Indias Capellan y limosn^o m^{or} de su Mage^{stad} fueron llamados
 para ver esta informacion los señores D^{on} Sebastian Lopez
 Tribaldos Don Francisco de Obando Don Fran^{co} de Valderaba
 no Don Gaspar Maldonado El D^{on} Perez Carrillo, y el
 maestro Juan Quixano de la orden Capellanes de su Mage^{stad}
 y auendo se visto en presencia de el dho S^{ro} Patriarcha la auer
 riguacion y pruebas de la persona del dho Presentado fray Chris
 tobal de Torres de la orden del S^{to} Domingo y pretendiendo
 Predicador de su Mage^{stad} dixeron cada vno en su lugar concurrir
 las calidades necesarias en el para ser tal Predicador cuyos
 parecieron siendo y iguales y conformes juntamente con el dho
 S^{ro} Patriarcha vieron por buenas las dichas pruebas y
 para que dello conste le mandamos a mi el m^o Juan Quixano
 que hiciere offi^o de secret^o diese certificacion dello y lo firme

Mag^{do} Juan Quixano

Nos Don Belige por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Ara
 gona de Navarra de Sicilia de Portugal de Nauarra y de las Indias etc. Hacemos
 saber a vos los nros mayordomo mayor y contador de la despesa y raciones
 toval de Torres de la orden de Santo Domingo es nra voluntad de reuocarlo como por la presente le reuocamos por nro Predicador y que ayaxtena de nos de Nauarra
 y quitacion en cada vn año (por tantos nros como anytinen cada vno de los otros predicadores. Por ende os mandamos que pongais y asentais asi en los nros libros y
 nominas que vosotros tenis y le libreis los dho nros este presente año de mill y seiscientos y diez y siete desde el dia de la fecha este nro aluella lo que dellos fuere de auer
 promata hasta fin del y desde en adelante en cada vn año entera mente a los tiempos segun quando librades a los otros nros predicadores los semejantes nros q
 de nos tienen y asentad el traslado de este nro aluella en los dho nros libros y este original sobu escrito y librado de vosotros Valued al dho P^{re}sentado
 fray Xpoual de Torres para que le tenga por titulo del dho aiento por nros al qual mandamos al m^o Capellan y sacristan mayor y a todos los otros nros offi^{cia}
 les de mi Capilla que leayan y vejan por mi predicador y le dexen conueniente entrar y estar en ella y le guarden yogan guardar todas las sumas gracias nras para
 que las librentes que por racion desir mi predicador deuea de xogor y le deuen segundadas bien y cumplida mente sin faltarle cosa alguna fecho en Madrid
 a diez de enero de mill y seiscientos y diez y siete años

Yo Belige

Yo Thomas de Angulo secretario del Rey nuestro señor la fize scribir por su mandado

Aiento de Predicador de nra al P^{re}sentado fray Xpoual Torres de la orden de Santo Domingo.

el Patriarca de las Indias deze



Se entose de aluata de sumo en los libros
de en el mayordomo mayor y contra de la casa de la villa
para que se cumpla lo en el contenido y aya efecto

Fernando de Soto

En el Padre Puenteado fray Christoval de Torres de
la orden de S.^{to} Domingo, concurren en las calidades que
para ser predicador de su Mage.^d Son necesarias como me comen-
ta por la g^{ra} confirmacion que para ello sea hecho por co-
mision mia, mandando q^e el D.^{no} Sebastian Lopez de
Tribaldos Cappellan de su Mage.^d y Receptor de su Real
al Cappella, faga la posesion de tal predicador de su
biendo Primero el juram.^{to} acostumbrado q^e de su Real
entrada, en Madrid Veintey Ocho de Enero de mil
seis cientos y diez y siete años -

El Padre



